



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Mano de obra calificada para la Construcción de dieciséis hornos Ecológicos en diferentes aldeas y caseríos de Tambla.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Emmanuel Antonio Alberto Soto Identidad No. 1324-1986-00042 Albañil, y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Mano de obra calificada de dieciséis hornos Ecológicos en diferentes aldeas y caseríos de Tambla, Lempira. **SEGUNDA: ACTIVIDADES:** El contratista realizara las actividades siguientes: 1. Trazado y Marcado en el banco de 1.20*1.50 mts. 2. Pegado de ladrillo con su respectiva orma. 3. Colocación del Barril. 4. Puesta de la chimenea. 5. Construcción de Detalles (batiante). **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estipulado para entregar la obra terminada es de 22 días de la orden de inicio. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de Nueve mil seiscientos lps. exactos (Lps. 9600.00), **QUINTA** El Contratante efectuará al contratista una deducción equivalente al 12.5% en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Constructor presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un pago en cheque según informe entregado por la Oficina Municipal de la Mujer, una vez la obra haya sido entregada y recibida a satisfacción del contratante. **SÉPTIMA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad de la Municipalidad **OCTAVA: PARO DE CONSTRUCCION:** Si la construcción se detiene por causas mayores el contratista notificara por escrito a la Municipalidad **NOVENA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato en la entrega de la Obra en el tiempo estipulado se deducirán al contratista Lps. 500.00 por día de retraso. **DECIMA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este Contrato en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 02 de julio de 2019.


Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

x Emmanuel Alberto Soto
Emmanuel Antonio Alberto Soto
Contratista